

# ASAMBLEA GENERAL – REGLAMENTO

# I. COMPOSICIÓN

Artículo 1 – Todos los Estados integrantes de las Naciones Unidas podrán participar de la Asamblea General siendo participes de la misma.

## II. DEBATE

## A. SESIONES PÚBLICAS y PRIVADAS

Artículo 2 — Las Sesiones de la Asamblea General y de sus Comisiones Principales serán en regla públicas, a menos que las mismas la declare privadas el Secretario General avisando desde mesa presidencia. -

Artículo 3 – Las sesiones Privadas, serán, presididas por el Secretario General. La sala será desalojada por la audiencia. Toda decisión tomada por la Asamblea General, o por sus Comisiones en Sesión Privada, será anunciada en una de sus próximas Sesiones Públicas por el Secretario General.

### B. DEBATE EN GENERAL Y DEBATE EN PARTICULAR

Artículo 4 — Cada Comisión efectuará, en primera instancia, un Debate en General sobre el tema a considerar y luego un Debate en Particular sobre el Anteproyecto de Resolución. (1)

Artículo 5 — Las <u>Delegaciones Observadoras</u> podrán hacer uso de la palabra, como un estado Miembro.

- a. Podrán hacer uso de las Mociones, someterse a interpelación e interpelar, al igual que cualquier otro Estado Miembro de la Asamblea General.
- b. No podrán presentar Enmiendas ni avalarlas, así como tampoco podrán avalar los Anteproyectos y Proyectos de Resolución.
- c. No tendrán Derecho a voto. (2)

Artículo 6 — Ningún Delegado podrá utilizar la palabra sin recibir permiso previo de la Presidencia.

El Presidente podrá llamar al orden a un Delegado en caso de que la fundamentación no fuera relevante al tema en discusión, si el Delegado excede el tiempo límite establecido por la Presidencia, o si sus comentarios son agraviantes para algún Delegado o Delegación. (3)



## III. DEBATE EN GENERAL

Artículo 7 — La Presidencia conducirá el Debate otorgando la palabra a mano alzada. En caso de considerarlo necesario podrá confeccionar una lista de oradores. Integrarán esta lista, aquellas Delegaciones que lo gestionen. Una vez cerrada la lista, las Delegaciones que deseen ser incluidas deberán solicitarlo de manera formal a la Presidencia.

Artículo 8 — Serán oradores en este Debate las Delegaciones que integren la lista de Oradores y aquellas que designe la Presidencia teniendo considerando la diversidad ideológica y regional y el enriquecimiento del Debate.

Artículo 9 — Cada Orador dispondrá de un tiempo máximo de DOS MINUTOS para alegar su posición sobre el tema que se está debatiendo en la Comisión. Las Delegaciones podrán solicitar restringir el tiempo asignado con una Moción de Procedimiento que deber ser aprobada por mayoría calificada.

Artículo 10 – Cualquier Miembro podrá, con autorización del Presidente, **luego de hacer uso de** la palabra explicando su posición:

- a. Someterse a una o dos interpelaciones.
- b. Transferir su tiempo restante a otra Delegación.
- c. Transferir su tiempo restante a la Presidencia.

Deberá informar su decisión a la Presidencia ANTES de iniciar su discurso. De no ser así, se dará por supuesto que el tiempo restante es transferido a la Presidencia.

# IV. ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 11 — Las Delegaciones realizarán Anteproyectos de Resolución para ser expuestos a una Mesa de Aprobación. Los Anteproyectos deberán contar con la garantía mínima del 30% del total de las Delegaciones representadas en la Comisión. Los Estados Miembros sólo podrán dar su aval a un solo Anteproyecto de Resolución por cada tema que se trate. Simultáneamente, y para dar sustento al Anteproyecto.



Artículo 12 — Los **Anteproyectos de Resolución** considerarán lo tratado durante el Debate en General y las Consultas Oficiosas.

Artículo 13 — De los Anteproyectos expuestos, la **Mesa de Aprobación** seleccionará uno que será puesto a consideración de los Estados Miembros integrantes de la Comisión.

- a. La Mesa de Aprobación podrá introducir modificaciones de forma, pero no de sustancia, en los Anteproyectos presentados, así como en aquellas Resoluciones que sean avaladas por la Comisión.
- b. Tales modificaciones deberán ser informadas a la Comisión por el Representante de la Secretaría
   General allí comisionado, a excepción que, por razones de tiempo, o debido a la falta de importancia de las mismas, la Presidencia decida omitir esta Comunicación.

Artículo 14 — En la instancia de presentar el Anteproyecto de Resolución, los tres primeros Estados Miembros que lo avalen y que figuren en el encabezado del mismo, serán los que se presenten ante la Mesa de Aprobación y lo justifiquen al inicio del Debate en Particular.

Artículo 15 — El Anteproyecto de Resolución elegido por la Mesa de Aprobación será entregado a cada uno de los Estados Miembros representados en la Comisión, para ser debatido, reformado y votado por ella en el Debate en Particular.

## V. DEBATE EN PARTICULAR

Artículo 16 — La Presidencia convocará a los tres Delegados de la misma o de diferentes Delegaciones, que presentarán el Anteproyecto de Resolución a debatir. Estas Delegaciones dispondrán de TRES minutos para sostener el Anteproyecto, luego de lo cual se someterán a CINCO interpelaciones.

Artículo 17 — El Debate en Particular podrá alcanzare dos modalidades, Debate abierto o Debate cerrado. La Presidencia elegirá la modalidad a seguir y podrá modificarla cuando lo considere necesario.



### A. DEL DEBATE ABIERTO

Artículo 18 — El Presidente dirigirá el Debate otorgando la palabra a mano alzada. En caso de considerarlo oportuno, podrá elaborar una lista de oradores.

### B. DEL DEBATE CERRADO

Artículo 19 — La Presidencia confeccionará una Lista de Oradores a favor del Anteproyecto de Resolución y otra en contra del mismo, considerando la diversidad ideológica y regional, así como el enriquecimiento del Debate.

### C. ORADORES

Artículo 20 — Durante el Debate en Particular cada orador dispondrá de UN minuto para efectuar un Comentario y/o sugerir una Enmienda.

Artículo 21 — En caso de sugerir una Enmienda, ésta será leída por la Presidencia.

Artículo 22 — Las Enmiendas podrán ser suspendidas por la Presidencia si ésta así lo creyera necesario. Quedará a criterio de la Presidencia proseguir las Enmiendas durante el curso del Debate.

Artículo 23 — La Delegación en uso de la palabra podrá ser sometida a una o dos Interpelaciones antes de votar la Enmienda que haya propuesto.

Artículo 24 — La Delegación que realice un Comentario, a favor o en contra del Anteproyecto, sin proponer una Enmienda, podrá traspasar su tiempo restante a otra Delegación o a la Presidencia.

### D. ENMIENDAS

Artículo 25 — La Enmienda amplía, elimina o modifica, partes de una propuesta. Cada Delegación podrá cursar un máximo de UNA Enmienda para cada Anteproyecto o Proyecto de Resolución en discusión. Una Enmienda no podrá modificar la esencia original del ítem.

Artículo 26 — Las Enmiendas propuestas deberán ser enviadas con anterioridad a la Presidencia, previo Asesoramiento de los Consejeros de Procedimientos. Las Enmiendas serán recepcionadas por el Representante de la Secretaría General correspondiente al Órgano o Comisión. Deberá contar con avales equivalentes al 15 % del total de las Delegaciones presentes en la Comisión. Ese aval representa la intención de debatir la Enmienda y no es exponente de un voto a favor o en contra de la misma



Artículo 27 — Podrán incorporarse al Anteproyecto de Resolución "Enmiendas Amistosas". Se denominan sí a aquellas que cuentan con el aval de todos los Estados Miembros que avalaron el Anteproyecto en debate, más los de las Delegaciones necesarias para adquirir una mayoría absoluta en la Comisión. Las mismas serán incorporadas de forma inmediata y sin Debate previo. Solo se incorporarán Enmiendas amistosas al comienzo del Debate en Particular. La Mesa de Presidencia informará la incorporación de éstas al Anteproyecto, previa lectura de las mismas ante la Comisión correspondiente.

Artículo 28 — En primera instancia se producirá la votación informal de la Enmienda, la cual será no vinculante, obligatoria, y no estarán autorizadas las abstenciones.

Artículo 29 — Si existiese una mayoría calificada a favor o en contra de la Enmienda, ésta será aprobada o denegada dependiendo del caso.

Artículo 30 — Si de la votación informal de la Enmienda no ha obtenido una mayoría calificada, se iniciará un Debate Cerrado sobre la Enmienda.

### E. DEBATE CERRADO DE LA ENMIENDA

Artículo 31 — La Presidencia confeccionará una Lista de Oradores a favor de la Enmienda, y otra en contra de la misma, considerando la diversidad ideológica y regional, así como el enriquecimiento del Debate.

Artículo 32 — Cada orador contará con UN tiempo, determinado y anunciado por la Presidencia, para efectuar un Comentario. Luego podrá someterse a una Interpelaciones.

Artículo 33 — La Enmienda será votada formalmente y estarán permitidas las Abstenciones.

Artículo 34 — Si obtuviese una mayoría simple a favor, la Enmienda quedará aprobada. En caso contrario será rechazada.

# F. VOTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN EN LA COMISIÓN.

Artículo 35 — El Anteproyecto de Resolución será votado en la Comisión correspondiente por mayoría absoluta y con posibilidad de Abstenciones a excepción de lo dispuesto en el artículo 39, pero con utilización al Anteproyecto. Si obtuviese una mayoría absoluta de votos a favor será Aprobado y se transformará en PROYECTO DE RESOLUCIÓN; En caso contrario, será Rechazado.

Artículo 36 — En caso de considerarlo concerniente, el Presidente podrá permitir a las Delegaciones argumentar su voto.



- a. El Discurso tendrá un tiempo acotado y anunciado por la Presidencia.
- b. Las Delegaciones pedirán la palabra a mano alzada y la Presidencia las seleccionará teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional, así como el enriquecimiento del Debate.

## VI. PLENARIO

### PLENARIO GENERAL

Artículo 37: El Plenario, se realizará el primer día del Modelo, la participación de la Delegación en Pleno.

Artículo 38: Mesa de Presidencia, realizará una lista de oradores. a mano alzada.

Artículo 39: Cada delegación tendrá, un tiempo para la lectura de su discurso de UN minuto, luego podrá someterse a tres interpelaciones, las cuales pueden ser modificadas por presidencia por una cuestión de tiempo.

Artículo 40: Las delegaciones pueden, después de leído el discurso:

- a.- Donar el tiempo a mesa de presidencia.
- b.- No someterse a interpelaciones.
- c.- No puede en el Plenario, donar el tiempo a otra delegación.

Pero las opciones deben ser notificadas con antelación a la lectura del discurso, caso contrario Mesa de Presidencia entiende que no se someterá a interpelación.

Artículo 41 – El Secretario General, elaborará un informe de lo debatido en el Plenario, el cual será leído al finalizar el mismo, o el primer día posterior.

## VII. PRESIDENCIA

Artículo 42 – Tanto en las Comisiones como en el Plenario, tendrá las atribuciones del Presidente todo aquel que esté en instrucción de la Presidencia.

Artículo 43 — La Presidencia velará por este Reglamento, el cual cumplirá y hará cumplir, durante las Sesiones Formales. Moderará las mismas y podrá tomar medidas disciplinarias en el caso de incumplimiento de las normas de conducta. En caso de encontrarse el representante de la Secretaria General en la Mesa, será él quien utilice las medidas a instancias de la Mesa de Presidencia.



Artículo 44 — Otorgará la palabra únicamente a quienes lo soliciten, teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional de los países que la soliciten, así como el enriquecimiento del Debate.

Artículo 45 — Podrá disminuir el tiempo máximo de exposición de las Delegaciones durante el Debate. Podrá suspender total o parcialmente las Interpelaciones, las Mociones de Orden, de Duda Parlamentaria, Subsecuente y de Procedimiento; quedará a criterio de la Presidencia recomenzarlas, total o parcialmente, durante el curso del Debate. Así también podrá suspender el envío de recados a través de los Ujieres por el tiempo que considere necesario.

Artículo 46 — Podrá otorgar Derechos a Réplica en caso de considerarlo necesario. La duración de los mismos será de un máximo de un minuto.

Artículo 47 — Podrá conceder Derechos a Comentarios en caso de considerarlo pertinente. La duración de los mismos **quedará a criterio** de la Presidencia.

Artículo 48— En caso de considerarlo necesario, llamará a votaciones informales no vinculantes, las cuales tendrán un carácter orientativo.

- a. Las Delegaciones no tendrán la obligación de votar, a excepción de la votación informal de la Enmienda y la votación informal sobre las Mociones de Procedimiento.
- b. La Presidencia informará los resultados de la votación de la manera que considere pertinente.

### VIII. MOCIONES

Artículo 49 — Todo Delegado podrá hacer uso de las Mociones para pedir que se considere una situación, o propuesta, durante el desarrollo de las Sesiones Formales, debiendo expresar el tipo de Moción a pedir, en voz alta, clara, e identificando al Estado Participante.

Artículo 50 — Existen cinco tipos de Mociones: Moción de Orden, Moción de Procedimiento, Moción de Duda Parlamentaria, Moción de Privilegio y la Subsecuente.

### A. MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO

Artículo 51 – La Moción de Procedimiento podrá utilizarse para proponer una opción al curso normal del Debate.

a. Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Procedimiento, ésta deberá contar con al menos **un aval**. La Delegación que pidió la Moción no podrá avalarla.



- b. La Moción de Procedimiento **no podrá interrumpir a ningún Delegado ni a la Presidencia** cuando se encuentre en uso de la palabra, o en el transcurso de un procedimiento.
- c. La Presidencia podrá denegar, aceptar, o someter a votación, la propuesta. En este caso, se llamará a una votación informal y obligatoria, en la cual no estarán permitidas las abstenciones. Si obtuviese una mayoría calificada a favor, la Moción será aceptada. Caso contrario, será rechazada.

### B. MOCIÓN DE ORDEN

Artículo 52 — La Moción de Orden se utiliza cuando una Delegación considera que la Presidencia ha cometido un error con respecto a los procedimientos y desea hacerlo notar con el debido respeto.

• La Moción de Orden no podrá interrumpir a ningún Delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

## C. MOCIÓN DE PRIVILEGIO

Artículo 53 — La Moción de Privilegio se utiliza cuando un Delegado se considera afectado o disminuido por una cuestión externa.

- a. La Moción de Privilegio no podrá ser denegada sin antes haber escuchado la petición.
- b. **Podrá interrumpir**, tanto a los Delegados como a la Presidencia cuando se encuentren en uso de la palabra, o en el transcurso de un procedimiento.

### D. MOCIÓN DE DUDA PARLAMENTARIA

Artículo 54 — La Moción de Duda Parlamentaria es un pedido de clarificación del procedimiento que se está llevando a cabo en el Debate

- a. Para que la Presidencia considere escuchar la Moción de Duda Parlamentaria, ésta deberá contar con al menos un aval. La Delegación que pidió la Moción no podrá avalarla.
- b. La Moción de Duda Parlamentaria **no podrá interrumpir** a ningún Delegado cuando se encuentre en uso de la palabra.

### E. MOCIÓN SUBSECUENTE

Artículo 55 — Los Delegados que consideren que su Interpelación no ha sido respondida podrán pedir, a mano alzada y a viva voz, una reformulación de la respuesta. Queda a criterio de la Presidencia otorgarla, o no, según su criterio.



# IX. MAYORÍAS

Artículo 556 — La MAYORÍA CALIFICADA Representa el voto de dos tercios (66,6%) de los miembros presentes.

Artículo 57 — La MAYORÍA ABSOLUTA Representa el voto del 50%+1 de los miembros presentes.

Artículo 58 — La MAYORÍA SIMPLE representa un voto más a favor de una determinada postura que en contra de la misma.



# <u>ASAMBLEA GENERAL - DINÁMICA DE TRABAJO:</u> EXPLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

La Asamblea General asignará el tratamiento de los temas a sus COMISIONES. En las Comisiones cada tema se tratará primero en un DEBATE EN GENERAL y a continuación en un DEBATE EN PARTICULAR sobre el ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN. Los Proyectos aprobados por cada Comisión serán informados al PLENARIO DEL ÓRGANO correspondiente para su tratamiento y VOTACIÓN final.

La Asamblea General se conforma por SEIS COMISIONES PRINCIPALES, pero cada Encuentro Uniendo Metas en su modalidad de Naciones Unidas, decidirá cuántas comisiones se representarán durante el mismo, dependiendo de los temas seleccionados para el Debate por el Comité Organizador.

La dinámica del desarrollo de las actividades será la siguiente:

### 1- TRATAMIENTO EN COMISIÓN:

- a) REUNION POR GRUPOS REGIONALES (a elección de cada Comité Organizador).
- b) DEBATE EN GENERAL.
- c) CONSULTAS OFICIOSAS.
- d) PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS A LA MESA DE APROBACIÓN.
- e) PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS.
- f) DEBATE EN PARTICULAR DEL ANTEPROYECTO.

### 2- PLENARIO GENERAL:

- a) DEBATE EN GENERAL DEL TÓPICO.
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL.



# 1- TRATAMIENTO EN COMISIÓN

A criterio de Cada Comité Organizador, previamente al inicio del Debate en General, pueden realizarse encuentros por Grupos Regionales, con la finalidad de que los Delegados puedan elaborar discursos en común para ser presentados en la Asamblea General.

### a) DEBATE EN GENERAL

La Presidencia declarará abierto el Debate, luego tomará asistencia a las Delegaciones y acto seguido, solicitará a las Delegaciones que desean hacer uso de palabra que levanten sus carteles. El Presidente podrá ir dando la palabra a las Delegaciones que lo solicitan a MANO ALZADA o podrá abrir una LISTA DE ORADORES. Las Delegaciones que deseen integrar la Lista de Oradores deberán alzar sus carteles cuando el Presidente lo solicite. La Presidencia podrá volver a abrir Lista de Oradores todas las veces que lo considere necesario. La Delegaciones Observadores, podrán realizar sus discursos, interpelar y ser interpelados.

Para cada postura deberán subir al estrado uno, dos o tres delegados máximos. Dispondrán de dos minutos, para exponer su discurso. El tiempo asignado es para la postura que se presenta, aunque en el estrado se encuentren Representantes de dos o tres Delegaciones. Este tiempo podrá ser reducido si los Delegados así lo solicitan a través de una Moción de Procedimiento, o bien la Presidencia, si así lo dispone.

Si suben al estrado Representantes de más de una Delegación para presentar una postura o propuesta en común, sólo la Delegación cuyo Delegado hará uso de la palabra inicialmente, conformará la Lista de Oradores. Es decir, que la Presidencia Ilamará sólo a una Delegación, cuyo/s Delegado/s subirá/n al estrado secundado/s por los restantes integrantes de la terna. En este caso, si los Delegados fueran de distintas Delegaciones, deberán **cederse la palabra**, no siendo así, si fueran de la misma Delegación.

La comunicación de la Delegación que hace uso de la palabra en Sesiones Formales con el resto de la Comisión o el Plenario, o con quien se encuentra en el estrado, siempre, en todos los casos es de manera indirecta. Lo que significa que lo hace por intermedio de la Presidencia. Por lo que debe iniciar sus alocuciones con frases como:

"Sr Presidente, por medio de su investidura, deseo comunicarle a la Comisión....".



"Sr. Presidente: Como representante de la Delegación de ...Chad... tengo el honor (agrado) de dirigirme a Ud. para comunicar (expresar) a esta Comisión/ Asamblea General..."

"Sr. Presidente: la Delegación de ...Croacia... hace uso de la palabra acompañada por la Delegación de...Brasil..., y por intermedio de Ud. quisiéramos expresar nuestra postura ante..."

"Sr. Presidente, por medio de su persona quisiera dirigirme al Delegado de ...Eritrea... para responder a la pregunta. Debido a que..."

"Sr. Presidente, a continuación, cederé la palabra al Delegado de ...Myanmar... para que responda a la interpelación."

Un ejemplo de una intervención:

Si las Delegaciones de Brasil, Argentina y Uruguay desean exponer una propuesta en común, podrá subir al estrado un representante de cada Estado. Una sola de estas Delegaciones levantará el cartel para ser anotada en la lista de oradores y cuando la Presidencia le otorgue la palabra podrán pasar las tres (un Delegado por cada una). Y se dará el siguiente desarrollo:

Presidencia: "Tiene la palabra la Delegación de Brasil"

Suben al estado los Delegados, cada uno con el cartel del país que representa.

Delegado: "Sr. Presidente: al finalizar nuestra exposición nos someteremos a dos interpelaciones." Esta frase depende de la opción elegida - art. 10 -. Si elige ceder el tiempo a otra Delegación debe aclarar el nombre de la misma.

Presidencia: "La Presidencia toma nota que las delegaciones en el estrado se someterán a dos interpelaciones"

Luego el Delegado procede a dar el discurso, y si el tiempo lo permite puede ceder la palabra a alguno de los Delegados que lo acompañan, aclarando: Ahora cedo la palabra al Delegado del..", el cual continua con la argumentación.

Recordar que solo tienen posibilidad de tomar una de las tres opciones. La única situación que permite aplicar dos opciones juntas es aquella ejemplificada con anterioridad, cuando suben al estrado a presentar una postura en conjunto dos o tres delegaciones. Solamente en esos casos las delegaciones en el estrado, cediéndose la palabra una a la otra, podrán utilizar sus dos minutos totales y luego someterse a interpelaciones (si lo indicaron previamente a la Presidencia).



Dependiendo de la opción elegida, luego del discurso el desarrollo puede tener tres formas de continuar:

## a) SOMETERSE A INTERPELACIONES

El Presidente indica: "Todas las delegaciones que deseen formular una interpelación: levanten sus carteles"; La Presidencia elige una teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional, y anuncia: "Tiene la palabra la Delegación de ...EEUU...", la cual realiza la pregunta, las delegaciones en el estrado la responden.

### b) CEDER EL TIEMPO A OTRA DELEGACIÓN

Cuando los Representantes en el estrado finalizan su exposición con las frases de rigor ("Gracias, Sr. Presidente", o "Hemos concluido Sr. Presidente"), la Mesa de Presidencia cederá la palabra a la Delegación que se ha especificado anteriormente:

"Tiene la palabra la Delegación de ...Egipto.... Su tiempo es de ...40 segundos...". La cual hablará desde su sitio. El tiempo que dispone surge del tiempo permitido - 2 minutos - menos el que ya ha usado la Delegación en el estrado.

c) Si la Delegación ha elegido OTORGAR EL TIEMPO A LA PRESIDENCIA, o si NO HA EMITIDO NINGUNA ELECCIÓN el Presidente le agradecerá y las Delegaciones deberán retornar a su lugar.

Dentro del transcurso del Debate las delegaciones pueden hacer uso de los DERECHOS A RÉPLICA y DERECHO A COMENTARIOS, y votaciones informales.

## LAS NEGOCIACIONES INFORMALES DURANTE LOS CUARTOS INTERMEDIOS

## En los Grupos Regionales

En el transcurso del Debate en General se realizarán cuartos intermedios de distinta duración, a pedido de los Delegados (con Moción de Procedimiento) o por indicación de la Presidencia, para que los Representantes tengan la oportunidad de reunirse en búsqueda acuerdos básicos que les permitan conformar estrategias comunes para el logro de sus objetivos. Así será posible vislumbrar las posturas mayoritarias y/o presentar propuestas en conjunto, economizando tiempo y esfuerzo.

A tal efecto se utilizarán salones de trabajo para cada Grupo Regional, en donde los Representantes podrán reunirse por afinidad ideológica y/o geográfica. Allí las Delegaciones podrán consensuar



posturas, realizar acuerdos o discursos en común, debatir posiciones, etc. Las <u>Delegaciones</u> <u>Observadoras</u>, si las hubiere, tendrán acceso sin restricciones a los mismos pudiendo participar activamente en las discusiones.

Para facilitar este proceso y "ordenar" la discusión, cada Grupo Regional tendrá un Consejero de Procedimientos, integrante de la Secretaría General del Encuentro.

Los Delegados podrán discutir los temas informalmente, lo que no implica que el trato entre Delegaciones y para con las Autoridades sea informal, sino que los Delegados se dirigirán hacia sus pares en forma directa (no por intermedio del Consejero de Procedimientos), siempre de <u>manera respetuosa y ordenada</u>. Siendo esto condición para ser sancionada si la delegación así no lo cumpliese

Los <u>Grupos Regionales</u> podrán reunirse en privado durante los cuartos intermedios otorgados en el transcurso del Debate en General, impidiendo a integrantes de otros grupos el ingreso a su salón de trabajo. El Secretario General y/o su Adjunto decidirán si las reuniones podrán ser privadas y la Presidencia lo anunciará al otorgar el cuarto intermedio. El Grupo Regional tendrá la posibilidad de convertir una reunión privada en pública, pero no una reunión pública en privada.

No es recomendable realizar reuniones privadas después de transcurridas las primeras dos o tres horas de Debate. Luego de este tiempo las reuniones serán públicas, es decir abiertas y podrán participar en ellas aquellos Representantes que deseen hacerlo. Esta medida tiene por fin facilitar las negociaciones y el acercamiento entre los bloques de naciones, evitando que el Grupo se "cierre" a escuchar otras opiniones, buscando siempre soluciones factibles a los problemas que se presentan y tendientes al bien común de todos los Estados Miembros. El conocimiento de las otras posturas facilitará la posterior búsqueda de avales para los Anteproyectos de Resolución.

Si el Grupo Regional acuerda presentar dos o tres Discursos que representen posiciones consensuadas, lo informarán al Consejero de Procedimientos para que éste lo informe a la Presidencia. Esto no significa que la Presidencia está obligada a otorgarles la palabra, sino que los considerará en prioridad, siempre y cuando el tiempo y el respeto al artículo 47 lo permitan.

Debido a que en el Debate en General estará permitida como máximo la presencia de tres Delegados en el estrado para expresar la postura que representan, el Grupo debe ser cuidadoso en la elección de los mismos. Aquellos que posean muy buena oratoria y se desenvuelva con facilidad ante un



auditorio amplio, se perfila mejor para hacer uso de los dos minutos iniciales, y los autores intelectuales o que posean capacidad para Debatir argumentos o contestar preguntas tendrán mejor desempeño al responder a las Interpelaciones. Los Delegados elegidos pueden ser tanto de la misma como de diferentes Delegaciones, y se recomienda a los Grupos Regionales que realicen la elección mediante una votación a mano alzada entre las Delegaciones.

## En el salón de Embajadores

Los Embajadores contarán con salones de uso exclusivo, para efectuar sus negociaciones en un plano diferente al de los Delegados. Estos salones podrán ser utilizados en todo momento durante el Encuentro, y mientras los Delegados se encuentran en cuartos intermedios trabajando sobre cuestiones puntuales (Debates puntuales sobre los discursos o Anteproyectos), los Embajadores podrán reunirse allí para concertar estrategias comunes y lineamientos políticos generales en los cuales basar el trabajo de los Delegados. Los Delegados deben respetar las políticas delineadas o acuerdos concertados por sus Embajadores, aunque en muchos casos sólo sean "de palabra" y con la intención de buscar los avales necesarios para los Anteproyectos de Resolución.

El buen uso de estos salones adelanta notablemente las tareas de la Delegación, facilitando también el contacto del Delegado con el Embajador que, consultando el cronograma, puede establecer una agenda de trabajo para atender a todos los integrantes de la Delegación.

Por lo general el ámbito de trabajo del Encuentro es muy amplio y se dificulta encontrar o reunir a los integrantes de una Delegación; si el Embajador da como referencia geográfica permanente su Sala de trabajo, o determinados horarios en ella, beneficiará el desempeño de su representación.

La Delegación no podrá reunirse dentro del Salón de Embajadores, ya que es de uso exclusivo para los Embajadores, pero podrán acercarse a buscar a su Embajador en los horarios que acordaran previamente o en el momento en que lo necesiten, y luego dirigirse a otro lugar donde trabajar.

Habitualmente en el Salón de Embajadores se encuentran el Secretario General y los Adjuntos que, en ejercicio de sus atribuciones) "facilitarán las negociaciones entre los Representantes y colaborarán con ellos dentro del Encuentro, pudiendo intervenir activamente". También podrán contar con la ayuda de los Consejeros de Procedimientos. Además, este ámbito resulta ser el más apropiado para negociar los Tratados y Acuerdos Bilaterales y Multilaterales que las delegaciones deseen realizar, dado que contaran allí con el Asesoramiento y capacidad de negociación del Secretario General Adjunto de Tratados Internacionales.



### **CONSULTAS OFICIOSAS**

Una vez terminado el Debate en General, se inician las Consultas Oficiosas. Las negociaciones, centro de toda la actividad informal, no tienen una estructura predeterminada, pero sin duda requieren una preparación intensiva, técnicas de persuasión, habilidad para el liderazgo y diplomacia. El objetivo es elaborar un Anteproyecto de Resolución.

## El Anteproyecto de Resolución

Un elemento fundamental en Naciones Unidas es el Consenso. Es decir que todos los Anteproyectos de Resolución deben buscar el más amplio acuerdo posible entre todos los países.

Y es aquí donde se juega el factor clave del Encuentro: el <u>Arte de la Diplomacia</u>. Los participantes del Encuentro Naciones Unidas aplicaran en las Consultas Oficiosas lo aprendido en los temas:

"Política Exterior", "Diplomacia" y "Negociación", y es primordial el análisis de la sección "Técnicas de Negociación de la presente Guía de Capacitación. Lograr, consenso, amplitud de ideas, exposición de conocimientos.

El Debate en General y las Consultas Oficiosas son el punto de partida de la negociación. Al escuchar las posiciones de las otras Delegaciones, cada una podrá ir diseñando la política a seguir para lograr sus objetivos e identificará a futuros aliados u oponentes. Así sabrá qué posiciones debe poner en su Proyecto, o en el que colabore y cuáles le restarían el apoyo necesario para que se conviertan en Resolución.

En esta etapa, cada Delegación tiene como objetivo que el Anteproyecto de Resolución que se seleccione para ser debatido en particular sea el que tenga más afinidad con su postura. A veces, algunos redactan Anteproyectos en base a lo sucedido en el Debate en General, y otros los apoyan, negociando su aval a cambio de que se modifiquen ciertas cláusulas de acuerdo con sus intereses.

# PRESENTACIÓN DE ANTEPROYECTOS A LA MESA DE APROBACIÓN

Una vez finalizadas las Consultas Oficiosas se estipulará en el Cronograma un horario de apertura y de cierre de una Mesa de Aprobación de Anteproyectos de Resolución. El horario de cierre de la Mesa de Aprobación deberá ser respetado con rigurosidad y verificado por el Secretario Adjunto que corresponda, quien a su vez es el responsable de recibir los Anteproyectos. Los Anteproyectos de Resolución que no sean entregados en término no serán aceptados ni examinados por dicha Mesa, y, por lo tanto, no serán considerados en cuenta para el Debate en Particular.



En el momento de presentarse ante la Mesa de Aprobación, las Delegaciones deberán presentar el Anteproyecto de Resolución en letra imprenta legible, junto con una nota en la que consten la/s Delegación/es a las que pertenecen los tres Delegados que explicarán y defenderán el Proyecto de Resolución al inicio del Debate en Particular. La Secretaría no admitirá la presentación de un "collage" de fragmentos como Anteproyecto.

En el caso que haya cerrado la Mesa de Aprobación sin recibir ningún Anteproyecto de Resolución, ésta deberá confeccionar uno para tratarlo en el Debate en Particular o bien elegir uno entre los que han sido presentados en tiempo y forma ante el Comité Organizador y evaluados según corresponde. Luego, las copias del Anteproyecto seleccionado serán entregadas a todas las Delegaciones integrantes de la Comisión, por sus respectivos Consejeros de Procedimientos.

Los tres países que, avalen primero el anteproyecto serán los que hagan la defensa en la Mesa de Aprobación y además los que pasaran en el debate en particular.

# PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS:

La Enmienda sirve para agregar, borrar o modificar partes de una propuesta. Cada Delegación podrá emitir un máximo de una Enmienda para cada Anteproyecto de Resolución en discusión. Una Enmienda no podrá cambiar la esencia original.

Las Delegaciones contarán de un tiempo estipulado en el Cronograma para realizar las Enmiendas y conseguir los avales necesarios: 15 % del total de las Delegaciones representadas en la Comisión. La Secretaria General informará el número exacto de avales durante el transcurso del Encuentro, que tiene relación con las delegaciones presentes.

El representante de la Secretaria General, recibirá las Enmiendas a los Anteproyectos de Resolución que las Delegaciones deseen presentar para el Debate en Particular y e informará desde cuando no se recibe ninguna otra Enmienda, de acuerdo a un conteo en vos alta y con el ritmo que éste considere oportuno, finalizado el cual no se dará por Cerrada la recepción.

Sólo podrán presentar Enmiendas en para el Debate en Particular de la Comisión, los Estados Miembros que la integran. Podrán incorporarse al Proyecto de Resolución "Enmiendas Amistosas".

Se denominan "Enmiendas Amistosas" aquellas que cuentan con el aval de todos los Estados Miembros de la Comisión que avalaron el Anteproyecto en discusión más el de las Delegaciones



necesarias para alcanzar una mayoría absoluta en la Comisión. Las mismas serán incorporadas al Anteproyecto inmediatamente y sin Debate Previo. Sólo se incorporarán Enmiendas amistosas al inicio del Debate en Particular. La Mesa de Presidencia informará la incorporación de éstas al Proyecto en discusión, y dará lectura a las mismas ante la Comisión correspondiente, siendo la Secretaría General la garante del cumplimiento de los requisitos establecidos para su incorporación.

## DEBATE EN PARTICULAR DEL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Una vez comenzado el Debate en Particular, la Presidencia tomará lista de asistencia y luego llamará a los tres Delegados que presentarán y defenderán el Anteproyecto de Resolución en discusión. Para esto, contarán con tres minutos, durante los cuales, podrá tomar la palabra cualquiera de los tres Delegados en el Estrado, debiendo cedérsela si son de diferentes Delegaciones. Terminados los tres minutos iniciales se someterán a cinco interpelaciones obligatorias.

Luego de esto, el Debate en Particular tomará alguna de las siguientes modalidades: Debate Abierto o Debate Cerrado. Habitualmente se seguirá la modalidad de Debate abierto, excepto que así lo disponga la Presidencia. En ambos casos es una Sesión formal que se realiza en el recinto respectivo. La modalidad elegida al inicio del Debate podrá variar durante el transcurso del mismo.

### El Debate Abierto y Debate Cerrado

La Presidencia seleccionará la modalidad que le dará al Debate, de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior. El Debate Cerrado sólo se dará cuando el Debate del tópico está completamente polarizado.

Ambas modalidades son exactamente iguales, con la única diferencia: en el Debate Cerrado en vez de seleccionar a los Oradores a medida que alzan sus carteles (o de una única lista de oradores), el Presidente elaborará una Lista de Oradores a favor y otra en contra del Anteproyecto Resolución.

Así se irá eligiendo teniendo en cuenta la diversidad ideológica y regional. De ser posible, la cantidad de oradores a favor será igual a la de oradores en contra.

La situación de un Debate Cerrado es muy poco probable, por ello, lo más seguro es que la dinámica a seguir sea la del Debate Abierto, que es la siguiente:



La Presidencia irá dando la palabra a mano alzada a menos que, para organizar el Debate, considere necesario abrir Lista de Oradores. Las Delegaciones utilizarán la palabra en un tiempo de dos minutos, tiempo en él cual, el Delegado en uso de la palabra podrá:

- Realizar un Comentario sobre el Proyecto de Resolución o sobre alguna Enmienda;
- Proponer una Enmienda.

Los Comentarios deberán referirse siempre al Anteproyecto. No es el momento para dar posiciones políticas (pues esto es en el Debate en General) ni aludir a cuestiones no comprendidas en el Anteproyecto, a menos que se proponga agregarlas como una Enmienda. Si un Delegado usa el Debate en Particular para decir "lo que no se pudo decir en el Debate en General", la Presidencia lo llamará al orden.

#### **Fnmiendas**

El tema de las Enmiendas es un punto fundamental del Debate en Particular. Consiste en cambiar, agregar o eliminar alguna sección del Anteproyecto de Resolución, de manera que el Anteproyecto tome lineamientos que lleven a la conformidad de la mayoría de las Naciones. Es fundamentalmente un elemento que permite agregar mejoras al Anteproyecto.

En este Debate hay dos cronómetros en cuestión

Cronómetro 1º: mide el tiempo que llevan las Delegaciones en uso de la palabra. Tienen un máximo de dos minutos. Si se propone una Enmienda, éste cronómetro se detiene, exactamente en ese momento, por lo cual luego de que la Enmienda sea aprobada o rechazada, puede que reste tiempo por usar. En ese caso, la Presidencia informará el tiempo restante y preguntará al Delegado si desea utilizar el mismo. Es necesario aclarar que este procedimiento es distinto que el utilizado en el Debate en Gral.

*Cronómetro 2*<sup>a</sup>: en caso de pasar al Debate Cerrado de una Enmienda, se necesita medir el tiempo que los Oradores usarán para hablar a favor o en contra de la Enmienda. Este tiempo será informado por la Presidencia antes de llamar al primer orador de cada Debate Cerrado de la Enmienda.

Cuando la Delegación debe presentar una Enmienda se presenta una situación especial. El Delegado en uso de la palabra deberá realizar toda su alocución — justificación de la propuesta — sin pronunciar la palabra "ENMIENDA", dado que al hacerlo se detiene el primer cronometro, y el Presidente



interrumpirá al Delegado. Es por ello que se recomienda finalizar el Discurso de Presentación con la frase "mi Delegación quisiera hacer una Enmienda"

Luego de ello la Presidencia preguntará si le ha sido remitida la Enmienda; y luego de confirmarlo, verificará si contiene los avales requeridos y leerá la Enmienda. El resto de la Comisión deberá tomar nota. Luego la Presidencia le preguntará a la Delegación si se desea someterse a interpelación. En caso de respuesta positiva, preguntará si será simple o doble, luego se procederá con las interpelaciones al igual que se hace en el Debate en General.

Luego se procederá a la votación informal de la Enmienda en cuestión. Las opciones serán a favor o en contra (sin posibilidad de abstención):

Si existe una mayoría calificada por cualquiera de las dos posturas, ésta se adopta (quedando enmendado el Proyecto) o se rechaza. Si la Enmienda es aprobada o rechazada, la Delegación que propuso la Enmienda puede hacer uso de su tiempo restante para realizar un Comentario (por ejemplo, para comentar su agrado o decepción respecto del resultado de la votación).

Si la Enmienda no obtiene una mayoría calificada por ninguna de las dos posturas, se procede al Debate Cerrado de la Enmienda. Esto deberá ser anunciado por la Presidencia y la Delegación en uso de la palabra podrá volver a su lugar. La Presidencia abrirá Lista de Oradores a favor y lista de oradores en contra, y luego llamará a las Delegaciones. La Presidencia designará la cantidad de oradores a favor y en contra de la Enmienda, y el tiempo del que dispondrá cada orador para hacer uso de la palabra. Luego el Presidente llamará intercalando un orador de cada postura. Los Delegados utilizarán la palabra, al cabo de lo cual el Presidente preguntará si se desean someter a interpelación, y si ésta será simple o doble.

Luego del Debate Cerrado de la Enmienda se llamará nuevamente a votación, esta vez formal, por mayoría simple y con posibilidad de abstenciones. Concluida la votación, la Delegación que propuso la Enmienda puede hacer uso de su tiempo restante para realizar un Comentario.

Seguidamente continúa el Debate en Particular sobre el Proyecto de Resolución.

Notar que se necesita una mayoría calificada para resolver directamente la cuestión; pero tras un Debate cerrado, sólo se necesita una mayoría simple.

Ejemplo: Supongamos que se discute sobre el problema del aumento y control de las armas convencionales.

Presidencia: - Tiene la palabra la Delegación de Camboya.



Delegado de Camboya: - Por medio de la Presidencia, la Delegación de Camboya desea efectuar una observación al Proyecto en discusión. Considerando que los habitantes de muchos países se encuentran hoy amenazados por cantidades enormes de minas terrestres emplazadas en los campos rurales, notamos con reprobación que los Estados Miembros no mencionan el tema en el presente Proyecto. Por ello proponemos una Enmienda.

Presidente: - ¿Ha sido la Enmienda remitida a Presidencia?

Delegado: - Sí, Sr. Presidente.

(Presidencia detiene el cronómetro y busca la Enmienda.)

Vice-Presidente: Enmienda presentada por Camboya, avalada por..(Países que avalan la Enmienda).., en la línea nº 33, donde dice "protección de las poblaciones civiles.", debe agregarse "Dichos instrumentos, que entraron en vigor en 1983, prohibían el empleo de minas contra civiles, así como su distribución plantada por aviones. Es por ello que se insta a las naciones a mantener registros de la plantación de minas, así como el compromiso de continuar con su destrucción."

Presidente: - ¿Desea someterse a Interpelación?

Delegado: - No Sr. Presidente

Presidente: - A continuación, procedemos a la votación informal de la Enmienda presentada por Camboya.

(Una vez votada, supongamos que obtiene una mayoría calificada en contra)

Presidente: - La Enmienda ha sido rechazada. Sr. Delegado de Camboya, le queda un minuto diez segundos. ¿Desea hacer uso de su tiempo restante?

Delegado: - Si Sr. Presidente. Por medio de su persona, mi pueblo desea expresar su decepción ante esta Asamblea, y ve con pesar la indiferencia hacia los sufrimientos de miles de personas que, tras sobrevivir cruentos años de guerra civil, mueren por las explosiones de minas terrestres abandonadas. Muchas gracias.

Presidente: - Gracias Sr. Delegado.

(Se retira)



## VOTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Órgano Deliberativo de las Naciones Unidas.

Cuando finaliza el tiempo de Debate (esto lo dispondrá la Presidencia) se procede a la votación del Anteproyecto de Resolución. Normalmente quedará aprobado, si obtiene mayoría absoluta y rechazado si no la obtiene. Hay posibilidad de Abstención. Si el Secretario General considera que el Anteproyecto de Resolución abarca Cuestiones relativas al Mantenimiento de la Paz y la Seguridad Internacionales, el Anteproyecto de Resolución quedará aprobado por una mayoría calificada, y estarán permitidas las Abstenciones. En este caso la decisión será comunicada a la Asamblea General, por el Secretario General o la Presidencia, antes de votar el Proyecto de Resolución. Si el Anteproyecto de Resolución es aprobado, se convierte en el Proyecto de Resolución que la Comisión eleva al Plenario de la Asamblea General para someter a consideración del máximo

En caso de considerarlo oportuno, el Presidente podrá permitir a algunas delegaciones justificar su voto explicando a la Asamblea General las razones que lo motivaron. Si así lo decide, el Presidente consultará si alguna Delegación desea justificar su voto e irá seleccionado oradores a mano alzada según la diversidad ideológica y regional y el enriquecimiento del Debate, y no necesariamente todos alcanzarán a hablar, pues depende de los horarios estipulados.

# 2- PLENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL (SESIÓN FORMAL).

Las comisiones de Asamblea General se reunirán en un Plenario, una vez terminadas sus actividades, donde presentarán los Proyectos de Resolución aprobados en cada una de ellas. Se pasará a la votación en general de cada uno de los Proyectos que, en caso de ser aprobados, se convertirán en Resolución.

Usualmente la Presidencia adopta la modalidad de votación nominal, en la que se llama por orden alfabético a cada Estado Miembro de la Asamblea para que anuncie su voto "a viva voz". La respuesta que el representante dará puede ser: "A favor", "En contra" o "Abstención".

## 3 – PLENARIO GENERAL

Una vez finalizado el Plenario de Asamblea General se continuará, luego de un cuarto intermedio, con el PLENARIO de la Organización, en que tomarán parte todos los Órganos que se representen en el Encuentro, para tratar en Debate General un Tópico especial preestablecido por el Comité Organizador



La Presidencia otorgará la palabra a mano alzada (o mediante lista de oradores) a aquellas delegaciones que deseen presentar su postura. Las mismas tendrán 2 minutos para hacer uso de la palabra, y podrán someterse a 1 o 2 interpelaciones (las cuales pueden ser suspendidas por la Presidencia a falta de tiempo). Una vez finalizas las presentaciones y abierta la Sesión Final, el Adjunto de Asamblea General leerá una breve reseña de lo concretado durante el desarrollo del Encuentro por su Órgano. Luego harán lo propio el Adjunto de Consejo Económico y Social, el Presidente del Consejo de Seguridad, y los Presidentes de cada uno de los Organismos que se representen.